

Barranquilla DEIP

Octubre 22 de 2021

005608

Señor:

GUILLERMO GONZÁLEZ PORTA

Carrera 17 B N° 11 – 69, Plaza Principal

Celular: 3024347408

Ponedera – Atlántico

Señora:

ELVIRA HERNÁNDEZ

Calle 11 A N° 17 B – 04, Plaza Principal

Celular: 3227762701

Ponedera – Atlántico

Asunto: Respuesta a la comunicación identificada con el Radicado N° 5482-2021.

Cordial saludo,

Hemos recibido la comunicación del radicado del asunto, por medio del cual solicita “[...] *maquinaria y el personal especializado por ustedes para podar un árbol de caucho ubicado en la siguiente dirección carrera 17B calle 11 número # 11-69, Plaza principal de Ponedera Atlántico, ya que sus ramas representan un peligro para mi vivienda y casa vecinas y pueden causar pérdidas tanto materiales como humanas*”.

En virtud a su comunicación, esta Corporación se permite informar que dentro de las funciones establecidas por la ley 9 de 1993, la Corporación tiene establecida la función de **“Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales”**, en este sentido, lamentamos comunicar que la entidad no cuenta con maquinaria y personal idóneo para realizar trabajos de manejo silvicultural.

Ahora bien, en el marco del régimen autorizatorio establecido en el Decreto 1076 de 2015 se realizó visita al municipio de Ponedera – Atlántico, con el propósito de verificar la necesidad de poda o tala sobre dicho árbol de Caucho, encontrándose los siguientes hechos de interés:

El árbol en mención está ubicado en espacio público (andén Sur) de la carrera 17 B, a la altura de la vivienda N° 11 – 69. El individuo presenta un desarrollo fustal alto (altura de 20 m y CAP de 390 cm) y las ramas se encontraron podadas, según lo justificó el señor González, la actividad se realizó frente al alto riesgo de caer sobre el techo de su vivienda y la vivienda vecina, dada la amenaza de fuertes vientos que se presentan en el sector y la fricción con cableado eléctrico. La señora Elvira Hernández, residente de la Calle 11 A N° 17 B – 04, manifestó que las raíces del árbol están causando afectaciones en el piso, tuberías y paredes de su vivienda. Problemática sobre la cual se realizó registro fotográfico de daños en el piso y paredes.

En la visita se registraron las características del árbol de Caucho, como los daños en la infraestructura (piso y paredes) de la vivienda de la Calle 11 A N° 17 B – 04, a causa de sus raíces superficiales que justifican el corte del árbol.



(57-5) 3492482 – 3492686
 info@crautonomia.gov.co
 Calle 66 No. 54 -43
 Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



CO-SC-CER663628

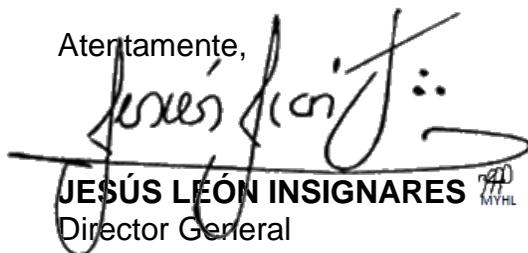
Cabe resaltar que, el género *Ficus*, comprende algunas especies que se caracterizan por presentar raíces superficiales, e incluso aéreas, que se extienden de manera horizontal buscando tuberías por donde pase líquido, y cuando alcanzan la adultez pueden llegar a romper ductos y fragmentar las tuberías hasta que las taponan, asimismo pueden causar afectaciones a obras civiles.

En consideración a lo expuesto, se informa que para realizar la tala del árbol se debe realizar el respectivo trámite de aprovechamiento forestal ante esta autoridad. Para ello se deberá allegar una solicitud requiriendo el respectivo permiso en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.9.3. Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles”.

Una vez, radicada la solicitud esta Corporación procederá con el trámite correspondiente y se tendrán en cuenta las afectaciones o daños verificados en la vivienda de la Calle 11 A N° 17 B – 04, Ponedera – Atlántico, a causa de las raíces del árbol de Caucho.

Atentamente,



JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General

Elaboró: JC – Profesional Universitario (E)
Revisó: MS – Profesional Especializado
Aprobó: JR – Subdirector de Gestión Ambiental
Vo.Bo.: JS – Asesora de Dirección